



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Con el fin de dar el impulso procesal pertinente y dado que en el expediente a folio 84 posterior del presente cuaderno reposa la devolución por concepto de edificio deshabitado al auxiliar de la justicia, se dispone su relevo del cargo para el cual fue designado, y en su lugar se designa como perito a Javier Mauricio Agudelo Duarte quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

Comuníquese esta determinación en los términos señalados por el numeral 2 del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil y si acepta désele posesión advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para rendir la experticia correspondiente.

De otro lado, **Oficiese** a la Oficina Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, comunicando dicha eventualidad, para los fines pertinentes.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

 22 JUL 2016

Liliana María Gómez Mejía
Secretaria

Asunto : Ordinario Reivindicatorio
Radicación N° : 500013103003 2011 00195 00
Demandante : Teresa Castro Otero
Demandado : Efigenia Hernández Parrado
Decisión : Requiere perito

KLP